

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

CONVENIO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte **JUANITA ESPELETA NOREÑA**, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo empleo e Innovación debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER, con Ni 890.802.356-8**, representado legalmente por **ADRIANA ARANGO GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 30.323.731:y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de que se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Convenio: Impulsar una iniciativa de competitividad turística orientada al fortalecimiento de la oferta y la cadena de valor del turismo en la subregión Centro Sur del departamento de Caldas, mediante acciones de turismo inclusivo y accesible que contribuyan al fortalecimiento del destino y al fomento de la marca “Caldas es Natural”.

Cláusula Segunda –Actividades del Conviniente:

2.1 Obligaciones Generales:

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de Supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio y realizar la divulgación a través de su página oficial en Internet.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la Administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva. Las bases de datos y demás información que sea aportada por el conveniente debe ir anonimizada o contar con las respectivas autorizaciones.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del Convenio para el ordenador del gasto y Supervisor.
16. Todo el material publicitario debe tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos tanto de la Secretaría como de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	---	--

- 18. Presentar Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
- 19. Actualizar en la plataforma SECOP la documentación referente a la ejecución del convenio, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el Supervisor.
- 20. Reportar en cada informe de avance número de beneficiarios por municipio y grupos poblacionales (Indígenas, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, población LGTBIQ+, excombatientes, etc.). En los casos en los que se requiera el uso de formatos de asistencia, deberá emplear el dispuesto por el Sistema de Gestión de Calidad –SGC– de la Gobernación de Caldas.
- 21. Presentar en el informe final los indicadores de impacto asociados a empleabilidad, productividad, innovación, sofisticación, diversificación o internacionalización, según corresponda con cada una de las actividades propuestas en el marco del convenio.

2.2. Obligaciones Específicas:

- 1. Fortalecer la competitividad de los prestadores de servicios turísticos de la subregión Centro Sur mediante procesos de formación en turismo inclusivo y atención accesible, contribuyendo al fortalecimiento del destino turístico y la marca Caldas es Natural
- 2. Desarrollar procesos de sensibilización dirigidos a los prestadores de servicios turísticos sobre la importancia de la inclusión y la accesibilidad como estrategias para fortalecer la competitividad, mejorar la calidad de la oferta turística y ampliar las oportunidades de mercado.
- 3. Fortalecer las capacidades de los prestadores de servicios turísticos para la prestación de un servicio al cliente inclusivo, promoviendo el diseño e implementación de experiencias turísticas accesibles y de calidad.
- 4. Realizar diagnósticos de inclusión y accesibilidad a prestadores de servicios turísticos de la subregión Centro Sur, mediante la aplicación de instrumentos técnicos y la formulación de hojas de ruta con acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad del destino.
- 5. Realizar seguimiento a los emprendimientos impactados durante la vigencia 2025, identificando avances, oportunidades de mejora y acciones de fortalecimiento que permitan consolidar procesos de turismo inclusivo y accesible.
- 6. Promover espacios de articulación, promoción y fortalecimiento de la oferta turística accesible de la subregión Centro Sur, contribuyendo al posicionamiento del destino y al fortalecimiento de la marca Caldas es Natural

Cláusula Tercera – Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Conviniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Convenio.

Cláusula Cuarta - Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Convenio asciende a la suma de La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades descritas en el capítulo denominado Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. De este valor, el aporte de la Gobernación de Caldas, correspondiente al setenta por ciento (70 %), es decir, **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000)**, mientras que la CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER, en calidad de entidad sin ánimo de lucro asociada, aportará para la ejecución del convenio la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, correspondientes al 30% del valor total del convenio, anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500049268 del 27 de agosto de 2026, con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal, anexo al presente documento y hace parte integral del mismo, con el cual deberán cubrir el valor del Convenio durante esta vigencia fiscal, suma que incluye el pago de las siguientes estampillas:

Estampillas: El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

conviniente en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del conviniente, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el conviniente

Por su parte el Conviniente, aporta una certificación de de aportes discriminados, con fecha del 03 de agosto de 2026, suscrita por el representante legal.

1. Presupuesto

Componente / Etap	Obligación específica / Actividad	Actividades	# Actividades	Entregables	Recurso a utilizar	Valor unitario	Valor total	Aporte Gobernació n	Aporte CEDER
1. Alistamiento	Convocar 50 empresas y/o establecimientos de comercio en total, en los municipios de Chinchiná, Neira, Villamaría, Palestina y Manizales.	• Planeación y preparación de la convocatoria de empresas constituidas y/o establecimientos de comercio prestadores de servicios de turismo. • Estrategia de difusión con aliados estratégicos como Cotelco y Cámara de Comercio y medios de difusión. • Proceso de inscripción mediante formulario de Google Forms por municipio. • Socialización del proceso con las administraciones municipales, vinculando a las Alcaldías al proceso de convocatoria e inscripción.	1 reunión por municipio. Total: 5 talleres	• Pieza publicitaria y estrategia de convocatoria. • Archivo Excel de inscripción de empresas mediante Google Forms con código QR. • Registro fotográfico.	• 1 profesional social con habilidades de liderazgo, comunicación efectiva y gestión de equipos, con experiencia en planificación, coordinación y supervisión de procesos. • 1 profesional de Turismo con enfoque en docencia y manejo de grupo, con habilidades de liderazgo y enseñanza.	\$644.100	\$3.220.500	\$2.254.350	\$966.150
2. Fortalecimiento de empresas y/o establecimientos de comercio prestadores de servicios turísticos	2.1. Taller de sensibilización en turismo inclusivo para empresas y/o empresarios de la cadena de valor del turismo. Presencial, 6 horas, en dos jornadas: mañana y tarde. Incluye caracterización de empresas y/o establecimientos participantes. Incluye estación de café y snack.	Objetivo: Generar conciencia sobre la discapacidad y la intergeneracionalidad como oportunidades para ampliar el mercado turístico y mejorar la calidad del servicio. Temas: • Conceptos de discapacidad. • Tipos de accesibilidad: física, comunicacional y actitudinal. • Introducción al turismo accesible. • Atención diferencial. • Comunicación incluyente. • Diseño universal aplicado al servicio.	1 taller por municipio. Total: 5 talleres	• Evidencia de convocatoria: piezas gráficas, videos, textos, etc. • Listados de asistencia. • Presentaciones y/o material empleado en las capacitaciones. • Registro fotográfico. • Archivo Excel de caracterización mediante Google Forms con código QR.	• 1 profesional social, coordinador para la ejecución del proyecto. • 1 profesional de Turismo con enfoque en docencia y manejo de grupo, con habilidades de liderazgo y enseñanza.	\$1.850.000	\$9.250.000	\$6.475.000	\$2.775.000

Componente / Etapa	Obligación específica / Actividad	Actividades	# Actividades	Entregables	Recurso a utilizar	Valor unitario	Valor total	Aporte Gobernación	Aporte CEDER
2. Fortalecimiento de empresas y/o establecimientos de comercio prestadores de servicios turísticos	2.2. Taller sobre servicio al cliente inclusivo para empresas y/o empresarios de la cadena de valor del turismo. Presencial, 6 horas, en dos jornadas: mañana y tarde. Incluye estación de café y snack.	Objetivo: Diseñar experiencias turísticas centradas en clientes con discapacidad y personas mayores, mediante protocolos de atención y comunicación asertiva con clientes diversos, para mejorar la calidad, accesibilidad y competitividad. Temas:• Protocolo de atención. • Principios de atención al cliente. • Lenguaje incluyente. • Manejo de apoyos. • Comunicación efectiva. • Experiencias exitosas.	1 taller por municipio. Total: 5 talleres	• Evidencia de convocatoria: piezas gráficas, videos, textos, etc. • Listados de asistencia. • Presentaciones y/o material empleado en las capacitaciones. • Registro fotográfico.	• 1 profesional social, coordinador para la ejecución del proyecto. • 1 profesional de Turismo con enfoque en docencia y manejo de grupo, con habilidades de liderazgo y enseñanza.	\$1.850.000	\$9.250.000	\$6.475.000	\$2.775.000
2. Fortalecimiento de empresas y/o establecimientos de comercio prestadores de servicios turísticos	2.3. Aplicación de instrumento para la identificación de condiciones de inclusión y atención accesible en servicios turísticos. Se seleccionarán 4 empresas por municipio para aplicar el instrumento y generar una hoja de ruta con los correspondientes ajustes razonables. Se evaluará: cultura inclusiva, servicio, comunicación, ajustes razonables, información accesible y disposición institucional.	La visita incluye:• Aplicación del instrumento. • Observación de instalaciones. • Entrevistas a prestadores. • Identificación de barreras y oportunidades. • Guía de ruta para mejoramiento.	2 visitas por municipio, visitando 1 empresa en cada jornada (mañana y tarde). Total: 10 visitas	• Evidencia de convocatoria. • Registro fotográfico. • Archivo Excel de aplicación del instrumento mediante Google Forms con código QR. • Guía de ruta para cada participante.	• 1 profesional social, coordinador para la ejecución del proyecto. • 1 profesional de Turismo con enfoque en docencia y manejo de grupo, con habilidades de liderazgo y enseñanza.	\$1.650.000	\$16.500.000	\$11.550.000	\$4.950.000
3. Seguimiento a emprendimientos impactados en 2025	Seguimiento a emprendimientos impactados en el proyecto ejecutado en 2025.	Visita por municipio, donde se citarán los emprendimientos impactados en 2025 para conocer su evolución y recoger sus experiencias.	1 visita por municipio. Total: 5 visitas	• Evidencia de convocatoria: piezas gráficas, videos, textos, etc. • Listados de asistencia.	No especificado.	\$900.000	\$4.500.000	\$3.150.000	\$1.350.000

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

Componente / Etapa	Obligación específica / Actividad	Actividades	# Actividades	Entregables	Recurso a utilizar	Valor unitario	Valor total	Aporte Gobernación	Aporte CEDER
				Registro fotográfico.					
4. Evento de cierre y reconocimiento	Evento de cierre, donde los participantes podrán ofrecer sus propuestas de turismo a diferentes sectores de la sociedad y generar alianzas estratégicas que impulsen su crecimiento y fortalecimiento.	Se realizará un evento de cierre en la ciudad de Manizales, con participación de empresas y/o empresarios de la cadena de valor del turismo participantes en el proceso, con el fin de que puedan ofrecer sus servicios. Incluye feria de turismo y entrega de certificados.	Evento de cierre en Manizales	• Evidencia de convocatoria: piezas gráficas, videos, textos, etc. • Listados de asistencia. • Registro fotográfico. • Certificados.	• 1 profesional social, coordinador para la ejecución del proyecto, por 6 meses mediante contrato laboral. • 1 profesional de Turismo con enfoque en docencia y manejo de grupo, con habilidades de liderazgo y enseñanza. • Estación de café y snack. • Logística para la asistencia a la ciudad de Manizales.	\$7.279.500	\$7.279.500	\$5.095.650	\$2.183.850
TOTAL							\$50.000.000	\$35.000.000	\$15.000.000

Forma de pago: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- El conviniente presentará el informe del contratista, el cual deberá estar firmado por representante legal y este tendrá que corresponder con la ejecución presupuestal.
- Los informes de actividades deben incluir:
 - Listados de asistencia.
 - Fotografías.
 - Y demás constancias que evidencien la ejecución de actividades.
- De igual forma deberá presentar el informe de ejecución presupuestal, en el cual deberá indicar:

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

- Actividad del convenio ejecutada.
 - Tipo de documento (factura o cuenta de cobro).
 - Número de documento (de la factura o cuenta de cobro).
 - Nombre del proveedor.
 - Valor pagado.
 - Concepto pagado.
 - Porcentaje asumido por la Gobernación de Caldas y el porcentaje asumido por el conveniente.
- Este deberá estar firmado por el contador.
- En el informe de ejecución presupuestal deberá apreciarse la ejecución tanto del aporte de la Gobernación como del Conveniente.
 - El conveniente deberá aportar los documentos que sustenten la ejecución presupuestal de legalización de pagos, es decir, cuentas de cobro y facturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - RUT, en el cual deberán verificar si son o no responsables de IVA, de ser responsables de IVA deberán legalizar el pago mediante factura electrónica.
 - Pagos a seguridad social en los casos de prestación de servicio y apoyo a la gestión si estos perciben ingresos netos superiores a un salario mínimo legal vigente SMMLV (art. 15 ley 100 de 1993) Ejemplo: Servicios de transporte, apoyo logístico, servicios de fotografía, servicios de publicidad, entre otros.
 - Las cuentas de cobro deben ir numeradas y firmadas (preferiblemente manuscritas); estas solo se aceptarán en los casos donde no es responsable de IVA ni responsable de facturación electrónica.
 - La actividad económica en el RUT debe corresponder al concepto pagado.
 - El concepto del pago deberá guardar relación con la actividad ejecutada del convenio, es por esto que se hace necesario que el concepto en los diferentes documentos este claro indicando la obligación a la que está respondiendo.
 - Deberá presentar oficio de certificación de la información contenida por parte del representante legal y el revisor fiscal, tanto de ejecución de actividades como de ejecución presupuestal.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Conviniente: El Conviniente hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Convenio: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de diciembre de 2026.

Cláusula Séptima - Derechos del Conviniente: Recibir la remuneración del Convenio en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

- Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:**
1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
 2. Designar un supervisor del convenio.
 3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
 4. Prestar colaboración con el conviniente a para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
 5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.
 6. Realizar los aportes de recursos del convenio

Cláusula Decimo - Responsabilidad: El Conviniente es responsable por el cumplimiento del objeto del Convenio, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental

y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegundo - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Convenio cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Conviniente, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las actividades derivadas del Convenio; en consecuencia, el Conviniente pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Conviniente debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Conviniente autoriza con la suscripción del Convenio que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El conviniente deberá constituir las siguientes garantías a favor del Departamento:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y tres (3) años más.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Conviniente: El Conviniente es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Conviniente se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades derivadas del Convenio De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Conviniente mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO 	Código: FO-CA-118 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 09/08/2024
---	--	--

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus actividades o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

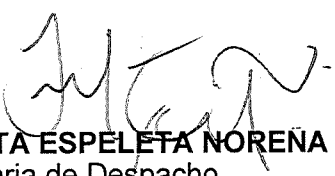
Cláusula Vigésima - Cesiones: El Conviniente no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Conviniente y el Departamento con ocasión de la ejecución del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigésimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las actividades contraídas por el Conviniente estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimotercera - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Conviniente se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Convenio.

Cláusula Vigésimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Convenio será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.


JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación


ADRIANA ARANGO GOMEZ
Corporación Alberto Arango Restrepo –
CEDER-

Proyectó: Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista. Secretaría de Jurídica
Clausulado Complementario - Convenio Digital- Plataforma Secop II.